

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 08 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 19-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS de fecha 11 de junio del 2021 elaborado por el Especialista 1 – Responsable de Sistemas; y, demás actuados que obran en autos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, norma legal que tiene por objeto "(...) establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno"; su ámbito de aplicación se circunscribe a todas la Entidades que forman parte de la administración pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley de Gobierno Digital, establece en su artículo 4, que tiene por finalidad: *i) Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; y, ii) Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, disponiendo además cuál será su conformación mínima;

Que, mediante Informe N° 19-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS, el Especialista 1 – Responsable de Sistemas de la Unidad de Administración recomienda la designación del Jefe de la Unidad de Administración como Líder Digital, se designe a la Especialista 2 - Asistente de Sistemas como Oficial de Seguridad de la Información, así como la conformación del Comité de Gobierno Digital conforme se establece en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante Memorándum N°869-2021-MIDAGRI-PCC-UA, la Unidad de Administración remite el Informe N°19-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AS del Especialista 1– Responsable de Sistemas de la Unidad de Administración, para los fines pertinentes;

Que, con fecha 16 de junio de 2021, se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2021-MIDAGRI-PCC, sin embargo, la misma debe dejarse sin efecto al carecer de ciertos datos relevantes, así como adolece de falencias en su redacción, aunado a ello de que el suscrito no conformará el Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad, sino que será encargado a otro funcionario de la Dirección Ejecutiva;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Legislativo N° 1412 y Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y modificado con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2021-MIDAGRI-PCC.

Artículo Segundo: DESIGNAR al/la **Jefe/a de la Unidad de Administración**, como **Líder de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, debiendo de cumplir a cabalidad con lo encomendado, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: DESIGNAR al/la **Especialista 2 – Asistente de Sistemas de la Unidad de Administración**, como **Oficial de Seguridad de la Información del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, debiendo de cumplir con lo encomendado, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 08 de julio de 2021

Artículo Cuarto: CONFORMAR el *Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad*, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Ejecutivo/a de Unidades Regionales, como representante del Director/a Ejecutivo/a, quien presidirá el Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- El/la Líder de Gobierno Digital, representado por el/la Jefe/a de la Unidad de Administración.
- El/la Especialista 1 – Responsable de Sistemas de la Unidad de Administración.
- El/la Especialista 2 del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración.
- El/la Responsable de Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información, representado por el/la Especialista 2 del Área de Sistemas de la Unidad de Administración.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo Quinto: El Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad, de conformidad con el marco normativo vigente, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital, en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sean acordes con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital, y, evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD),

- g) Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- i) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- j) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad
- k) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- l) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo Sexto: DISPONER que el Comité de Gobierno Digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de expedida la presente Resolución, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento, debiendo de informar a esta Dirección de lo acordado.

Artículo Séptimo: DISPONER que la Unidad de Administración remita, a la brevedad, la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines, dando cuenta a esta Dirección Ejecutiva sobre lo actuado.

Artículo Octavo: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL RAMIREZ Jorge
David FAU 20524805903 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2021 08:50:58-0500